

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 10 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Delane Realpe Ariza, frente a “Nuevas Técnicas Estéticas Palma, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 8 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: El embargo del sobrante que pudiese existir en la ejecución número 136 de 2012 seguida en el Juzgado de lo social número 38 de Madrid contra la ejecutada “Nuevas Técnicas Estéticas Palma, Sociedad Limitada”. Remítase oficio a dicho Juzgado a fin de que tomen nota del embargo de sobrante que pudiese existir en la citada ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Nuevas Técnicas Estéticas Palma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.350/13)

